

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7814

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º).- INCORPÓRASE a la Ordenanza N° 7005 –modificatoria de la Ordenanza N° 1497: Reglamento de Urbanizaciones y Subdivisiones- el siguiente texto como punto: “14.7.0.- Obras complementarias: Todo inmueble sometido a la aprobación de loteo o urbanización, en los casos que la Secretaría de Infraestructura de esta Municipalidad de San Francisco o la que en el futuro la reemplace determine la necesidad de realizar obras complementarias a cargo del loteador o urbanizador, debiéndose entender a las mismas como aquellas que sin formar parte de la obra deben realizarse para conformar de una manera integral la obra proyectada para su adecuado funcionamiento como asimismo para impedir todo tipo de perjuicios a terceros por la ejecución de dicho loteo o urbanización, en tales casos se deberá realizar el proyecto de Obras complementarias del loteo o urbanización, mediante la intervención de un profesional habilitado a tal fin, debiendo cumplimentar con las especificaciones técnicas de la Secretaría de Infraestructura de esta Municipalidad de San Francisco o la que en el futuro la reemplace.”

Art.2º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega
Presidente H.C.D.**